

ACUERDO OBLIGACIONES ENCARGADO Y RESPONSABLE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES SERVICIO iACCESOS.COM

Septiembre, 2026

REUNIDOS

De una parte, la entidad usuaria de la solución iAccesos, en adelante el RESPONSABLE.

Y de otra parte, EIS DigitAll, S.L. con NIF B87201737, y con domicilio en C/ ALMAGRO, 15 PLANTA 3, 28010 MADRID, en adelante el ENCARGADO

EXPONEN

1. Que ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para asumir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, de conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril (RGPD), de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales.

2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios del ENCARGADO que se detallarán a continuación.

3. Para la realización del servicio, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, si fuera necesario, podrá incorporar datos del responsable del tratamiento en sus sistemas.

4. Ambas partes convienen en aceptar el presente Acuerdo en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad EIS DigitAll, S.L., encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal gestionados en el servicio iAccesos de Registro y Gestión del Cumplimiento de la Jornada Laboral

Las operaciones de tratamiento autorizadas se indican en el anexo 1 del presente contrato

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se detalla en el anexo 2 del presente contrato.

3. DURACIÓN

La duración del presente acuerdo se mantendrá en tanto la entidad responsable de los datos mantenga su condición de entidad usuaria del servicio o servicios prestados por el encargado.

La conservación de los datos registrados se extenderá, salvo requerimiento específico de la entidad usuaria, durante cuatro años, en cumplimiento de la normativa de referencia sobre obligaciones de registro de jornada laboral.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e. No se podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca

la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. En el soporte público de la Política de Privacidad aplicada por el encargado se identificarán en todo momento los servicios y plataformas empleados para soportar el servicio prestado.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado de tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable de tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. La recepción de solicitudes por cuenta del responsable no obliga al encargado a su atención ni eximen al responsable de validar al solicitante en base a su propio protocolo de atención de ejercicios de derechos relativos a datos personales.
- k. El responsable de tratamiento deberá facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48h, y a través de correo electrónico correspondiente, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento, a petición del responsable de tratamiento, comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y en caso de que corresponda, a los interesados. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. La citada colaboración podrá ser objeto de cotización en concepto de asesoramiento si no ha sido contemplada en un contrato previa entre las partes como servicio comprendido en las tarifas o valoración acordada.
- n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p. Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos tratados. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, en caso de que proceda.
- r. En el caso de que finalice la prestación del servicio, respecto a los datos, el encargado deberá devolver al responsable o transmitir a otro encargado que designe el responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Informar al encargado de los datos que se pretenden gestionar en el servicio cuando no consten en las fichas informativas declaradas por EIS01 en el entorno contratado o en el anexo 2 del presente contrato

- b. Validar la licitud del tratamiento y recabar el consentimiento cuando corresponda
- c. Realizar un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos y libertades de los interesados y, si se determinara que existen riesgos, realizar una evaluación de impacto para que se proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.
- d. No iniciar el uso del servicio en el caso de que se pretenda gestionar datos personales de las categorías consideradas especiales ni que impliquen los factores de riesgo identificados en la Política de Privacidad publicada en el sitio web del servicio, sin realizar la consulta al encargado y obtener la autorización por parte de éste.
- e. Realizar las consultas previas que corresponda.
- f. Comunicar al encargado la finalización del plazo temporal de conservación contemplado en la Actividad de Tratamiento con la anticipación suficiente para aplicar las medidas de eliminación (o equivalentes autorizadas) establecidas en el servicio.
- g. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- h. En el caso de recibir información por parte del Encargado sobre un ejercicio de derechos que corresponde al Responsable atender, activar su protocolo de ejercicio de derechos RGPD

6. RESOLUCIÓN

En el supuesto de que surja alguna controversia relacionada con el uso de la solución contratada, por parte de la entidad usuaria, las partes aceptan las siguientes dos situaciones que darán lugar a la resolución del contrato:

- a. En el supuesto de que el responsable de tratamiento decida no continuar utilizando los servicios del encargado de tratamiento, dicha acción no conllevaría responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, resolviéndose la relación contractual.
- b. En el supuesto de que el encargado de tratamiento dejase de prestar el servicio en las condiciones acordadas deberá cumplir con los plazos de preaviso establecidos en los términos y condiciones publicados en el sitio web donde se presta el servicio.

Una vez resuelto el contrato, el encargado del tratamiento ofrecerá a través de la propia solución iAccesos, los recursos para facilitar la recuperación de información. A tal efecto, la entidad usuaria dispondrá de un mes, salvo acuerdo específico entre las partes, para descargar la información de la plataforma de servicio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y aceptación del contenido de este escrito, EIS DigitalAll firma digitalmente el presente documento. Por parte del Responsable el uso de la solución iAccesos implica la aceptación del presente acuerdo de obligaciones de encargado y responsable.

ANEXO 1. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del acuerdo de servicio, la entidad encargada del tratamiento deberá llevar a cabo las siguientes actividades relativas a datos personales:

Registro	Registro en el sistema de base de datos del servicio de la información registrada por el responsable o por terceros a solicitud de éste
Certificación	Aplicación de medidas técnicas específicas para la acreditación de la temporalidad e integridad de la información registrada.
	Aplicación de medidas técnicas específicas para la acreditación de la identidad del participante en una transacción de servicio que implica datos personales
Consulta	Permitir las operaciones de consulta por parte de los usuarios autorizados por la entidad responsable
Comunicación	Comunicación de los datos a terceros identificados como destinatarios por parte del Responsable
Conservación	Conservación de los datos registrados por el responsable o por terceros a solicitud de éste
Eliminación	Eliminación de los datos del sistema de registro de información del servicio al finalizar el periodo temporal establecido en coherencia con la limitación de conservación establecida por el destinatario o por la normativa de referencia aplicable cuando proceda

ANEXO 2. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

Los datos personales objeto de tratamiento en el servicio iAccesos prestado por EIS DigitAll son:

- Nombre y apellidos
- Número DNI ó NIE
- Dirección de correo electrónico (opcional)
- Número de teléfono (opcional)
- Empresa en la que trabaja
- Sede laboral asociada
- Departamento o grupos de trabajo asociados
- Modalidad de contrato laboral asociado
- Horario asociado
- Marcaje horario de entradas y salidas
- IP origen marcaje (opcional)
- S.O dispositivo empleado
- Versión App iAccesos empleada
- Geolocalización (opcional, requiere consentimiento por parte empleado en su móvil)
- Fechas solicitudes días libres y motivo habilitante
- Documentos justificativos ausencias o retrasos
- Documentos acreditativos cumplimiento compensación dedicación extra

NOTA. En base a la normativa laboral aplicable los datos deberán ser conservados un mínimo de 4 años a efectos de disponibilidad para su inspección con un año adicional de cautela para permitir su exportación en caso de litigios vigentes. En caso de cancelar el servicio la entidad responsable dispondrá de las herramientas de generación de informes en formato CSV para gestionar la conservación por sus medios.